

El Ciudadano Presid. de la Republica
por la Constitucion Peruana

Por quant atendiendo a los meritos y servicios
de D. Pedro Garcia, he venido en nombrarle
Jefe decto de hoy a guarda del Reguano del
Callao vac. de Jefe al de esta Cap. de D. Jose

Se toma la - Brabo - Por tanto ordeno y mando, le hayan
con en esta y honoren por tal, guardandole y haciendole
Fuerzas qual guardar todas las distinc. y preeminencias
en 31. de Julio 1823. y J. este D. D. le comunique. Para lo que

le vice expedir el pres. firmado por mi,
sellado con el sello provisional de la Repub.
y Refrendado del Ministro de Estado en el
Departam. de Mar. Dado en Lima
a 29. de Julio de 1823 - 4.º de la Libertad

.º de la Repub. - Jose Bern. de Agre -
Por el Sr. Ministro. F. Larraona -

Un Escudo de Armas - S. E. confiere
Titulo de Guarda del Reg. del Callao
a D. Pedro Garcia - Gratis -



O. L. 94-89.

MH-06911

Ca 22

Doc 160

Fol 1